



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de noviembre de 1995
No. 99

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: dictada en el expediente TUA/10°. DTO./132/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5014, 1174-A1, 5019, 5026, 5013, 6027, 6033, 1123-A1, 1145-A1, 6248, 6250, 6251, 1144-A1, 6237, 1155-A1, 6310, 6320, 6323, 6325, 6326, 1153-A1, 6349, 6382, 6383, 6384, 6375, 6391 y 6397.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6372, 6377, 6376, 1172-A1, 6381, 6373, 6317, 6298, 6308, 6311, 6315, 6316, 6329, 6290 y 6314.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

de referencia; y del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción de ese terreno que hasta la fecha aparece registrado en favor del poblado mencionado y reclama asimismo, su reconocimiento como avecindado; y

R E S U L T A N D O

V I S T O para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10° DTO./132/93, relativo a la demanda que presentó ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ en contra de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetitipan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado; reclamando la prescripción positiva a su favor de una superficie compuesta de tres fracciones de dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados, seis mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados y cinco mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados, ubicados en el poblado

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el amparo directo administrativo 526/93, promovido por ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ; en acuerdo de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda interpuesta el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, por ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ, en la que demanda de la Asamblea de San Martín Obispo

Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y de los integrantes del Comisariado Ejidal de dicho poblado, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Agraria, la prescripción positiva a su favor de una superficie compuesta de tres fracciones de dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados, seis mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados y cinco mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados de terrenos del citado poblado, cuyas colindancias de la primera fracción son: Al norte con terreno comunal e HIGINIO BARRIENTOS, al sur con terreno comunal y RAMON VILLELA, al oriente con terreno comunal y al poniente con HIGINIO BARRIENTOS; de la segunda: Al norte con JESUS VERA BENEDICTO, al sur con BENEDICTO BARRIENTOS, al Oriente con CANDELARIO REYES y al poniente con PEDRO HUERTA; y la tercera: Al norte con BERNARDO FUENTES, al sur HERIBERTO CURENO FUENTES; al oeste con terreno comunal y al poniente con BERNARDO FUENTES; y del Registro Agrario Nacional, la titulación de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece en favor del Comisariado Ejidal; y en su oportunidad, se le expide el certificado correspondiente como titular del mismo; y se le considere como vecindado en el ejido de referencia. Aduce el actor, que desde el año de mil novecientos setenta y cuatro, posee para actividades agrícolas el inmueble referido, que no está destinado a asentamientos humanos, ni se trata de bosques o selvas, de manera pacífica, pública y de buena fe; que el Comisariado Ejidal en funciones en aquel entonces, integrado por CLEMENTE DOMINGUEZ, FILIBERTO JIMENEZ y MARCOS DORANTES, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, le autorizó verbalmente para abrir al cultivo esa superficie, por tratarse de tierras destinadas a agostadero; que desde que se le autorizó para iniciar sus labores, cada año ha pagado contribuciones al ejido, al igual que todos los demás ejidatarios, mismas que se le incrementaron paulatinamente, hasta el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, año en el que el ahora Comisariado Ejidal se negó a recibirle dicho pago; y que siempre se le ha respetado tal posesión, realizando las actividades tendientes a labrar la tierra con su dinero y dejarla en posibilidad de explotarla agrícola y mejorando la calidad de esa tierra. Además el actor, con fundamento en el artículo 166 de la Ley Agraria, solicitó la suspensión de cualquier acuerdo dictado, que tomara la Asamblea

del citado ejido, tendiente a desposeerle del inmueble cuya prescripción demanda, así como también en contra de la ejecución de esa determinación, llevada a cabo por la Promotoría Agraria número doce, en Cuautitlán, Estado de México, como según manifiesta el actor "ya ocurrió". Ofrece como pruebas de su parte, las documentales consistentes en: diversos recibos; oficio dirigido al actor por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, copias fotostáticas del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho; copia certificada que requiera este Tribunal al Comisariado Ejidal del acta de inspección ocular llevada a cabo en dicho ejido, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe que rinda por requerimiento de este Tribunal la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos setenta y cuatro, fungían como integrantes del Comisariado Ejidal de referencia; copias de las ejecutorias de amparo que hace mención en su demanda y que son del amparo en revisión administrativo 76/92, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, relativo al juicio de amparo número 732/89 y acumulado 745/89 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, y del Amparo en Revisión Administrativo 287/991, dictado también por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, relativo al juicio de amparo número 588/89/C/I, del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México; plano que marca la superficie de terreno que reclama; así mismo ofrece como pruebas, la testimonial; la pericial en topográfica y agronómica; la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. En el acuerdo mediante el cual se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a las autoridades internas del ejido del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como al titular del Registro Agrario Nacional; emplazamientos que obran en el expediente a fojas 203, 212 y 215 y se señaló como hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley, las once horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres (fojas 1 a 133 y 178 a 206).

SEGUNDO.- Mediante escrito recibido en este Tribunal el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, dió contestación a la demanda, en el que señala los antecedentes relativos a la dotación y ampliación del ejido citado; y opone como excepciones la falta de acción del actor, ya que señala que resulta improcedente la pretensión del actor fundada en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, ya que la misma, entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, por lo que a la fecha no se da el supuesto previsto en el referido precepto legal, en virtud de que la posesión de bienes ejidales realizada durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, no puede combatirse para adquirir los mismos por prescripción, dado que la citada Ley, establecía que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles; y que de tomarse en cuenta el lapso de posesión durante la vigencia de dicha ley, se estaría dando efecto retroactivo en perjuicio del núcleo de población de San Martín Obispo Tepetlixpan, contraviéndose lo dispuesto en el artículo 14 Constitucional. Ofrece como pruebas de su parte: La documental pública, consistente en el Diario Oficial de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho; la presuncional legal y humana; y la instrumental de actuaciones (fojas 207 a 210).

TERCERO.- El catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, tuvo verificativo el inicio de la audiencia de ley, en la que la parte actora reprodujo su escrito de demanda y ofrecimiento de pruebas; se ordenó se girara oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria para que informara respecto de quienes eran las personas que en el año de mil novecientos setenta y cuatro fungían como comisariado ejidal del poblado de que se trata; y por su parte la demandada, dió contestación a la demanda, mediante escrito presentado en la misma diligencia, en la que le niega acción y derecho al actor para reclamarle dichas prestaciones ya que señala que los terrenos de uso común que demanda el actor en vía de prescripción, los obtuvo en forma irregular a partir de junio de mil novecientos ochenta y siete; además de que es improcedente la vía de prescripción por tratarse

de terrenos de uso común, en razón de que no llenan los requisitos de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria, por estar acreditado por el actor, que la superficie que ocupa no son terrenos parcelados, y por no ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 48 del citado ordenamiento legal, por tratarse de terrenos de uso común; y que de conformidad con lo que disponen dichos artículos 73 y 74 de la Ley Agraria y el reglamento interno del ejido, dichos terrenos son inembargables, imprescriptibles e inalienables; además de que con las pruebas aportadas por el actor, la prescripción se interrumpió al ser requeridos los terrenos de uso común en litigio por el Comisariado Ejidal; por otra parte, aduce que el actor nunca ha poseído dicha superficie en forma pública y pacífica y no ha comprobado que ha estado pagando alguna cantidad de dinero o contribución al ejido; que de conformidad con las fotocopias del amparo en revisión 76/92, establece en la hoja nueve vuelta, "que el órgano autorizado para reconocerles los derechos que pretenden la parte actora, es la asamblea general de ejidatarios" y la cual no les ha reconocido sus derechos por tratarse obviamente de terrenos de uso común; y que siendo éste órgano la máxima autoridad dentro del ejido y ser autónomo, no es procedente lo solicitado por el actor, por ser contrario a derecho, y que por consiguiente, no se puede emitir ningún certificado de derechos agrarios y mucho menos, se le considere al actor como avecindado; objetó todas las pruebas ofrecidas por el actor; y en acción reconvencional, reclama del actor, la restitución de los terrenos de uso común que ha venido cultivando en una superficie aproximada de tres fracciones, de dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados, seis mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados y cinco mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados, con las colindancias que señala la parte actora en su escrito inicial de demanda; aduce que la asamblea general de ejidatarios, como máxima autoridad dentro del ejido, no le ha reconocido ni quiere reconocerle a ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ, derechos de avecindado ni de posesión, por no ser persona grata al poblado de que se trata, por haber tomado los terrenos de uso común de su propia autoridad, sin tomar en cuenta al mencionado órgano ejidal; y para acreditar su personalidad, anexaron acta de elección de fecha cuatro de agosto de mil

novecientos noventa. Ofrece como pruebas de su parte: la confesional, la testimonial, la pericial topográfica, del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, la inspección ocular, las documentales consistentes en primera convocatoria de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, actas de inspección ocular de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete y trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, primera convocatoria de treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, acuerdo de archivo de la Comisión Agraria Mixta de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, sentencia de amparo 686/91, y amparo en revisión 287/91; por otra parte exhibió en cumplimiento a un requerimiento hecho por este Tribunal, copia certificada de la asamblea general de ejidatarios de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres; objetó las pruebas presentadas por el actor, con excepción de las documentales consistentes en los amparos que presentó, las cuales hizo suyas. Se corrió traslado a la parte actora de la demanda reconventional; y se dió vista con el escrito de contestación de demanda del Registro Agrario Nacional.

Asimismo, obra en el expediente a estudio, a fojas 222, un escrito firmado por los integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, en el que anexan copia certificada de un acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a un auto dictado el veinte de octubre de ese mismo año, en el expediente 295/92 (fojas 213 a 311).

QUINTO.- En diligencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en virtud de que la parte actora no se encontró asesorada por su abogado patrono, en los términos del artículo 179 de la Ley Agraria, para los efectos de que se pudiera llevar a cabo dicha diligencia, los abogados patronos del codemandado Comisariado Ejidal, se retiraron de la misma, para el efecto de que pudiera continuar el juicio; se dió cuenta con un escrito presentado por la parte actora, en el que manifestó que es su voluntad acudir en forma personal y directa en defensa de sus intereses en la citada diligencia; asimismo, la parte actora presentó dos escritos,

en los cuales en uno de ellos da contestación a la demanda reconventional, en el que manifiesta: Que la prestación que se le reclama es improcedente, ya que la superficie en litigio continúa perteneciendo al ejido y que la acción del actor esta encaminada a la posesión en forma continua, pacífica, pública de buena fe y en concepto de titular de derechos agrarios, por otra parte, manifiesta que es cierto que ha venido cultivando en su beneficio el terreno de uso común a que se hace mención y agrega que lo anterior lo ha hecho desde que se le dió la posesión de dicho terreno y que incluso se le permitió construir una casa conjuntamente con su finado padre CATARINO SANTILLAN ESQUIVEL, que la manifestación que hace su contraparte, entraña la afirmación de que el actor es avecindado del poblado y que tiene la posesión del terreno de uso común, aún y cuando la mencionada asamblea no quiera reconocerle derecho alguno; que es falso que sea persona no grata al ejido; y que haya tomado los terrenos de propia autoridad; que lo cierto es que según ha tenido conocimiento, su contraparte no tiene interés alguno en cultivar los terrenos de uso común y que los reclama con la finalidad de que en los mismos se construya un emporio turístico o parque de diversiones; así mismo opone como excepciones y defensas, la falta de acción y derecho de su contraparte; la de obscuridad e imprecisión de la demanda; la de falsedad; la defensa que se deriva del artículo 48 de la Ley Agraria, y de todo lo planteado y aseverado desde su escrito inicial de demanda; y por otra parte, en el segundo de los escritos mencionados, ofrece como pruebas, las documentales consistentes en el certificado de residencia expedido por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; recibos expedidos por el Comisariado Ejidal de San Martín Obispo Tepehlixpan; talonarios que corresponden a los recibos antes señalados; así como la testimonial, la confesional de los integrantes del Comisariado Ejidal; la inspección judicial; e hizo suyas las documentales, consistentes en las copias certificadas exhibidas por su contraparte cuando dió contestación a la demanda, refiriéndose a los mismos documentos que presentó el actor en lo principal en su escrito inicial de demanda en copia fotostática; la testimonial, a cargo de los señores ALBERTO SANTILLAN M., MARCOS DORANTES, JOSE VILLELA, FRANCISCO QUINTANAR, FRANCISCO RIVAS CORTES,

y BENITO SANTILLAN SALDIVAR; la pericial grafoscópica y caligráfica, solo para el caso de que los recibos que describe en el apartado número dos de dicho escrito, fueran negados o se pusiera en duda su autenticidad por la demandada; la documental, consistente en el plano general del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y solicitando fuera requerido al Comisariado Ejidal; la documental, consistente en el reglamento interno del ejido de San Martín Obispo o Tepetlixpan, que entró en vigor el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; la documental, consistente en el reglamento interno del ejido de San Martín Obispo o Tepetlixpan, anterior al que entró en vigor en noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; la documental, consistente en los libros de ingresos correspondientes a los años desde mil novecientos cincuenta y siete a la fecha, llevados por la Tesorería del Comisariado Ejidal de San Martín Obispo o Tepetlixpan; la documental, consistente en el informe que rinda el C. Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, respecto de los trabajos técnicos y de campo efectuados en los terrenos de uso común del ejido de San Martín Obispo o Tepetlixpan, con motivo de las posesiones de setenta y nueve individuos y en general, toda la información y documentación que se encuentre a ese respecto en dicha dependencia; la confesional, a cargo de los miembros del Consejo de Vigilancia del ejido de San Martín Obispo o Tepetlixpan; la documental, consistente en el plano informativo elaborado por los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de los terrenos de uso común del poblado de San Martín Obispo o Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en posesión de varias personas ajenas al ejido, que se encuentra rubricado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRASAS Y Delegado de la Reforma Agraria en el Estado de México, y el informe respectivo de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos; la documental, consistente en el plano topográfico elaborado por el Ingeniero Topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, respecto del terreno que se encuentra poseyendo; la documental, consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ y copia certificada del acta de defunción de CATARINO SANTILLAN ESQUIVEL; la prueba fotográfica, consistente en cuatro fotografías a color, en relación con el terreno, motivo del presente

Juicio; la instrumental de actuaciones y; la presunción legal y humana.

Por otra parte se dió cuenta con un escrito presentado por el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho poblado, en el que objetan la prueba documental exhibida por la parte actora en su escrito inicial, así como la de los bloks de recibos a que hace alusión, ya que manifiestan bajo protesta de decir verdad que desconocen en donde se encuentran físicamente; asimismo, en la citada diligencia se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes; se ordenó girar los oficios correspondientes; se previno a las partes para que exhibieran copias certificadas de las pruebas documentales que exhibieron en copias fotostáticas y se desahogaron las pruebas confesionales ofrecidas por el actor y por la codemandada Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata (foja 319 a 330 y 335 a 384).

Obran en el expediente a estudio a fojas 333, 385 y 389, los oficios que el tribunal dirigió al Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en donde se le solicita informara quienes fungieron como autoridades ejidales durante el año de mil novecientos setenta y cuatro, en dicho poblado; al Delegado Agrario en el Estado, para que informara respecto de los trabajos técnicos y de campo, efectuados en los terrenos de uso común del citado ejido que se llevaron a cabo con motivo de las posesiones de setenta y nueve individuos, así como toda la información y documentación que se encontrara al respecto en dicha dependencia, en especial el plano informativo, elaborado por los comisionados de la Delegación, rubricado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS y por el Delegado Agrario en el Estado y del informe respectivo de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos; y al Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en el que se solicitó que designara un perito en grafoscopia y caligrafía, en auxilio de este tribunal a efecto de llevar a cabo la prueba pericial ofrecida por la parte actora.

El siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el pasante en Ingeniería Topográfica e Hidrográfica EMILIANO IZUCAR RAMALES, aceptó y protestó el cargo de perito que le confirió la parte actora.

fecha, lo ratificó en todas y cada una de sus partes (fojas 491 a 496).

Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dicha parte codemandada, objetó el dictamen emitido por EMILIANO IZUCAR RAMALES (fojas 498 y 499).

NOVENO.- Obrán en el expediente a fojas 501 a 505, los citatorios que se les efectuó a los señores ALBERTO SANTILLAN M., MARCOS DORANTES, JOSE VILLELA, FRANCISCO QUINTANAR Y FRANCISCO RIVAS, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, para que acudieran al tribunal a las diez horas del día veinte del mismo mes y año señalados.

DECIMO.- Mediante oficio número 2087, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el Delegado Agrario en el Estado de México, remitió copia certificada de la documentación que obra en su archivo, en relación al informe de los trabajos técnicos y documentación relativa al asunto que nos ocupa, y hace la aclaración, que el acta de inspección ocular se sometió a la consideración de la Asamblea, misma que negó el reconocimiento a los solicitantes sobre la posesión que dicen tener en el núcleo agrario de San Martín Obispo Tepetlixpan, y que lo anterior, se desprende del acta de asamblea convocada para tal fin, de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que también agregó al citado oficio (fojas 506 a 560).

En oficio número 3750 de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, remitió un requerimiento suscrito por el perito JAIME LINARES ZAMORA, para que estuviera en posibilidad de formular su dictamen (fojas 562, 563 y 564).

DECIMO PRIMERO.- En diligencia de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora, ofreció además como pruebas supervinientes: La documental, consistente en la escritura notarial número 16,336, con todos sus anexos, cuadernos agregados y cualquier documento que sea parte de la misma, que obra en el protocolo del Licenciado

LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público número nueve, del Distrito Judicial de Cuautitlán solicitando que fuera requerida dicha escritura notarial al mencionado notario público; la documental, consistente en el cuaderno común de pruebas, por cuanto hace a todas las pruebas que obran en el mismo, a excepción de las presentadas por dicha parte codemandada, en su escrito que obra a foja uno; asimismo solicitó que la documentación que manifestó la codemandada, no existen en su poder, se les requiriera a efecto de que proporcionara los datos necesarios, para que fueran localizados; la documental, consistente en la ortofoto que en forma general obra en el cuaderno común de pruebas, relativa a todos los terrenos que conforman el citado ejido, y solicitó se girara atento oficio al Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas y Planeación, Dirección del Sistema Estatal de Información, Subdirección de Estudio y Consulta del Territorio Estatal, para que remitiera copia certificada de dicho documento; así como la documental, consistente en las ortofotos tomadas a partir del año de mil novecientos setenta y cuatro y que obran también en poder de la mencionada dependencia. Por otra parte, se ordenó fueran citados nuevamente los señores ALBERTO SANTILLAN M., MARCOS DORANTES, JOSE VILLELA, FRANCISCO RIVAS CORTES Y FRANCISCO QUINTANAR FRAGOSO, a la continuación de dicha diligencia; asimismo, obran en el expediente los oficios remitidos por este tribunal al Notario Público número nueve, del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de México, solicitando la documentación que como pruebas ofreció el actor, asimismo obra en copia certificada, un informe rendido por el Notario Público número tres en Cuautitlán Izcalli, Licenciado AXEL GARCIA AGUILERA (fojas 566 a 592).

DECIMO SEGUNDO.- En diligencia de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, los señores ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES Y CARMEN DORANTES RIVAS, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal; LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLELA RIVAS Y MARIA SILVA RUIZ, presidente y secretarios del Consejo de Vigilancia, todos del ejido San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; presentaron

un escrito en el que anexaron el acta de elección del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia en dicho ejido, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que resultaron electos dichas personas; por lo que el tribunal les reconoció personalidad en este juicio; personalidad que fue objetada por el abogado patrono de la parte actora, en virtud de que manifiesta que los documentos que exhiben para acreditar su personalidad, "presentan graves deficiencias"; y en virtud de que no se encontraron presentes en esa diligencia, las personas que fueron señaladas anteriormente, quienes fueron debidamente citadas para que rindieran su testimonio, se ordenó, se girara oficio a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, para que por conducto de la Policía Judicial, los hiciera comparecer a la continuación de dicha diligencia, y se girara oficio recordatorio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que designara a un perito Ingeniero en materia de topografía y agronomía, que interviniera como perito tercero en discordia (fojas 593 a 615).

Mediante oficio número 11289, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, informó a este tribunal, que fue designado como perito en materia de topografía al Ingeniero JOSE LUIS RAMIREZ RUIZ, quien rindió su dictamen con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; remitido al tribunal en oficio número 11289 de fecha catorce del mismo mes y año; y el veinticuatro de noviembre de ese año, aceptó y protestó el cargo conferido y ratificó su dictamen pericial (fojas 616 a 625 y 668).

DECIMO TERCERO.- En diligencia de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dió cuenta con el oficio PJ-PRES-0769/94, de fecha dieciocho de noviembre de ese mismo año, suscrito por el Subcomandante de la Policía Judicial adscrito al grupo presentaciones de la Subprocuraduría de Justicia de Tlalnepantla, México, en el cual informa, que para presentar a las personas antes señaladas, se comisionó al Agente ARNULFO BARRIENTOS ALMAZAN, quien manifestó haberse entrevistado con el Comisariado

Ejidal de nombre ANDRES FLORES NORIEGA, quien a su vez, firmó como enterado, sobre la fecha de la presentación de las citadas personas, y se comprometió a presentarlos; por otra parte, los codemandados Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, presentaron un escrito en el cual manifiestan que reconocen los recibos presentados por la parte actora, en cuanto a su contenido y firmas (fojas 627 a 635).

DECIMO CUARTO.- Obran en el expediente a estudio, a fojas 636 a 666, del tomo III, copias certificadas de siete ortofotos, escala 1:5000; así como veinticuatro copias certificadas de contacto, perteneciente al vuelo de catastro del Estado de México, con fecha de agosto de mil novecientos setenta y siete, escala 1:14000.

Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, compareció ante este tribunal el topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, a manifestar que la firma que aparece en el plano exhibido por la parte actora, fue puesta de su puño y letra, y reconoció asimismo, el contenido de las medidas y colindancias que se desprenden del referido plano por ser auténticas, y en virtud de haberlas tomado físicamente en el terreno en disputa (fojas 669).

El doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular, practicada por personal de este tribunal (fojas 672 y 673); y a fojas 677 a 679, obran las fotografías que fueron tomadas en la diligencia de inspección ocular mencionada.

Mediante acuerdo de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, se fijó hora y fecha para el desahogo de la prueba de junta de peritos ofrecida por la parte actora, ordenándose notificar a las partes, así como al perito tercero en discordia; sin embargo, dicha diligencia no pudo llevarse a cabo en la fecha y hora señalada en virtud de que las juntas de peritos programadas en los expedientes 154/93, 163/93 y 125/93, se terminaron de desahogar a las diecinueve horas con veinte minutos, lo que se hizo constar, en acuerdo de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco (fojas 675, 676, 680 a 683 y 688).

En escrito presentado el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el actor se inconformó con el numbramiento del perito tercero en discordia solicitado a la Procuraduría General de la República, y lo recusó, manifestando que está afectado de parcialidad; por lo que en acuerdo de fecha treinta del mismo mes y año, se tuvo por notoriamente extemporánea dicha inconformidad; y con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se desechó la recusación en contra del perito tercero en discordia (fojas 684 a 687).

En acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de junta de peritos ofrecida por la parte actora, ordenándose se notificara dicho acuerdo a las partes y al perito tercero en discordia (fojas 690 a 698).

DECIMO QUINTO.- El veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, tuvo verificativo la junta de peritos, en la que la parte actora manifestó que el perito de la parte codemandada, no dió contestación al cuestionario presentado por su parte, y que las contradicciones que pudieran haber existido entre los peritos nombrados por las partes, no se encuentran determinadas para la intervención del perito tercero en discordia, y si, solo en cuanto a las preguntas que fueron contestadas por ambos peritos, respecto al cuestionario de la codemandada. Por su parte, la codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por conducto de su abogado patrono, solicitó que fueran agregadas al expediente en estudio, copias de las preguntas que le hizo al perito EMILIANO IZUCAR RAMALES y que obran en los expedientes 125/93 y 164/93; y por otra parte, se ordenó se hicieran los requerimientos necesarios, para que fueran exhibidas algunas de las pruebas documentales ofrecidas por la parte actora, a fin de que fueran agregadas al cuaderno común de pruebas (fojas 699 a 721).

En escrito presentado en este tribunal el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, el codemandado Comisariado Ejidal del ejido citado, exhibió la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos y copia certifi

cada del acta de la Asamblea General Extraordinaria de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 722 a 736).

DECIMO SEXTO.- Obra en el expediente a fojas 737 y 738, copia certificada de un escrito signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, mediante el cual manifiestan que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores, bajo una serie de condiciones, con el fin de dar por solucionados los juicios entre los que se encuentra el que nos ocupa.

En diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dió cuenta con un escrito presentado por ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ con fecha treinta y uno de julio del año en curso, el cual se mandó agregar a los autos, para ser tomado en consideración conforme correspondiera al estudiar el presente juicio; por otro lado, la parte actora señaló en cuanto a la ofertación presentada por el Comisariado Ejidal, para dar por solucionado el presente conflicto, otra proposición en las que indica algunas opciones para que se hiciera el acuerdo entre las partes; y ofreció como pruebas supervinientes: La documental, consistente en el informe que rindiera el Registro Agrario Nacional, respecto de que si en esa institución se expidieron los títulos de propiedad correspondientes a los ejidatarios, señalando el número de parcela, título, zona y ejidatario; la documental, consistente en el informe que rindiera el Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, respecto si en dicha dependencia se ha hecho la inscripción de los títulos de propiedad que se describen y designan en el catálogo que fue agregado al cuaderno común de pruebas; la ampliación de la confesional a cargo del Comisariado Ejidal anterior; y la testimonial a cargo del señor PEDRO HUERTA BARRIENTOS; de lo anterior, se dió vista a la parte codemandada para que manifestara lo que a su derecho conviniera, y se exhortó a las partes para que pusieran el mayor empeño en lograr una solución conciliatoria; la parte codemandada se reservó el derecho para dar contestación a la vista que se le mandó dar, para lo cual, se le otorgó un término de tres días; y el tribunal se reservó para señalar

día y hora para la continuación de la diligencia, una vez que se desahogara la vista ordenada (fojas 740 a 745).

En escrito presentado el siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la parte codemandada Comisariado Ejidal, por conducto de su abogado patrono, desahogó la vista que se le mandó dar en diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, manifestando en cuanto a las pruebas supervinientes que ofreció la actora; que ésta por conducto de su abogado patrono, solamente ha pretendido en todo momento retardar el procedimiento; y en cuanto a las opciones de conciliación hechos por la parte actora, indica que éstas carecen de viabilidad para poderse llevar a cabo (fojas 746 a 750).

El nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el tribunal acordó que una vez llevado a cabo el trámite del expediente que nos ocupa y encontrándose en estado de alegatos; por ahora resulta improcedente la petición de la parte actora respecto de las pruebas que ofrece e información que pide se recabe; y se reservó el tribunal la facultad que le otorga el artículo 186 de la Ley Agraria, para ordenar la práctica, ampliación o perfeccionamiento de cualquier diligencia, una vez que estudiara, analizara y revisara el expediente, siempre que fuera conducente para el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos; y señaló hora y fecha para que tuviera verificativo la continuación de la audiencia de ley, para que las partes formularan sus alegatos, ordenando fueran notificadas personalmente las partes (fojas 751 a 761).

DECIMO SEPTIMO.- En diligencia de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora hizo del conocimiento a este tribunal sobre la existencia de las anotaciones que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la Ciudad de Cuautitlán Estado de México, y que obran bajo el volumen 319, partidas de la 354 a la 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en donde consta la inscripción de las parcelas de San Martín Obispo Tepetlixpan, dadas de alta con afectación a Fideicomiso en Garantía; por lo que indica

que es evidente la incompetencia del tribunal para conocer y seguir conociendo del presente asunto, y promovió la excepción de incompetencia, en virtud de que señala, que los terrenos en conflicto son propiedad particular de las personas que resultaron beneficiadas; para acreditar tal excepción ofreció como prueba la instrumental de actuaciones, así como el informe que solicitara el tribunal a dicho Registro Público de la Propiedad, respecto de si los datos registrales que proporcionó el actor en esa diligencia, corresponden afectivamente a las parcelas inscritas en los volúmenes 319 y 322; también ofreció como prueba la presuncional legal y humana, y exhibió un escrito signado por ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, y un comprobante de entrega de documentación de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de la Secretaría de Gobierno del Estado de México. Por notoriamente improcedente, el tribunal desechó la excepción de incompetencia hecha valer por el actor, en consideración a que en el presente juicio la litis ya había quedado determinada en la audiencia de ley; y por no estar comprobado en autos que el terreno materia de este juicio, haya salido de la condición de terreno ejidal; y que en virtud de que por otra parte, este asunto se encontraba en el estado procesal de alegatos, las partes deberían presentar los que correspondieran a sus respectivos intereses; y se reservó el tribunal la facultad que le otorga el artículo 168 de la Ley Agraria, para que si en cualquier estado procesal, incluyendo el de sentencia, encontrara motivo que determinara su incompetencia, lo haría valer como correspondiera. La parte actora también ofreció como prueba, la documental consistente en la credencial 2948513, expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria; y formuló sus correspondientes alegatos. Por su parte, la codemandada, integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de referencia en vía de alegatos, exhibieron un escrito en esa misma diligencia, el cual ratificaron en todas y cada una de sus partes; y el Tribunal se reservó para dictar la sentencia correspondiente en el presente asunto (fojas 762 a 773).

Por acuerdo de diez de octubre del año en curso, con apoyo en el artículo 186 de la Ley Agraria

ria, se mandó agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente 129/93, que también se relaciona de manera sustancial con el presente procedimiento, para ser tomada en consideración como correspondiente, y, en cumplimiento al acuerdo de referencia, por diverso acuerdo de veinticinco de octubre de los corrientes, se agregó al expediente en que se actúa copia certificada de dicha información y anexos, proporcionada por el citado Órgano Desconcentrado, en oficio número 012862 de trece de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 163 de la Ley Agraria, 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dió entrada a la demanda presentada por ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuauttlán Izcalli la prescripción positiva en su favor de una superficie compuesta de tres fracciones de 2,927 metros cuadrados, 6,692 metros cuadrados y 5,837 metros cuadrados de terreno ejidal; y del titular del Registro Agrario Nacional, la nulificación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio, así como el reconocimiento de su calidad de avecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y presentados los alegatos, se citó para oír resolución.

Sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal como prueba superviniente, en el expediente TUA/10º DTO/129/93, en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente "**conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Has.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa**". Por acuerdo de este Tribunal de fecha diez de octubre del presente año se acordó anexas a estos autos copia certificada de dicho informe, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como correspondiente.

En toda sentencia el primer punto de estudio es el que corresponde a la competencia, atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial:

"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO". (Jurisprudencia, Apéndice 1975, 8a parte, Pleno y Salas, Tesis 63 p 1091)

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que "cuando el Tribunal al recibir la demanda o **en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a Tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente**."

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM00000016, el Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuauttlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas, oficio en el que se dice **al final**: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del **catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios** y el plano en el que se establece el **parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común**". Documentales con las que se acredita

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuauttlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dió origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden de plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios se acredita a quienes se expedieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno; el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen, posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común, levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determino el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...", según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un

ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio C12862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que "IV - Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45,01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece:

"A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos

ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconventional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio TUA/10º DTO /828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunicando lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Órgano Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción. II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres. III.- Los 247 títulos que se expedieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción y IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido, de la solicitud al

Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos; la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Órgano Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV; 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75 64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y aprobado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1.- El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEÓN GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas. 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEÓN GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro

de las cuales figura el hoy actor señor **ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ** en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero **HUMBERTO MILLARES TERRAZAS**, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado relativo a la comisión que le fue conferida consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora **ROSA HUERTA DE TORRES** que no es ejidataria, **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de **EFIGENIO FLORES IBAÑEZ** que no es ejidatario del poblado, **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 1-09-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiseis. 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado Ingeniero **HUMBERTO MILLARES TERRAZAS** con el que se acredita el informe que rindió dicho profesional al Delegado Agrario en el Estado de México relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas, 5-72-91 hectáreas, 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas, 00-45-78 hectáreas, 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado. 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común elaborado por el Ingeniero **HUMBERTO MILLARES TERRAZAS**, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-76 hectáreas, 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor **ANTONIO SANTILLAN**

RAMIREZ. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos. El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C. V. el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-43 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo, correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación, la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor **ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ**, en cuanto a poseedor de la superficie de compuesta de tres fracciones de: 2,927 metros cuadrados, 6,692 metros cuadrados y 5,837 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 46 de la Ley Agraria. Sin embargo, como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los assembleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 posesionarios que las detentan dentro de las cuales como ya se dijo figura el hoy actor, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria; en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión quedando evidenciado

además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad en la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345 45-01 57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlapan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes los fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tanto las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal, tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo el derecho de las partes.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 61, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, y 1º, 2º, fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevengase al señor ANTONIO SANTILLAN RAMIREZ, para que señale el juzgado competente a que se remita los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y archívese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándose copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Por

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Expediente Número 1547/95.

FRANCISCO ISLAS RIOS, promueve diligencias de inmatriculación respecto de una fracción de terreno del predio rústico de común repartimiento denominado "Santo Entierro", ubicado entre la Cerrada de Tizoc y la Avenida del Trabajo, del pueblo de Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.20 m con Aeronáutica Civil; al sur: 30.20 m con Ascensión Islas Ríos; al oriente: 19.00 m con Avenida del Trabajo; y al poniente: 18.00 m con Cerrada Tizoc, con una superficie total aproximada de 558.70 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en Texcoco, México o en el Valle de México, se expide en la ciudad de Texcoco, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

5014.-20 octubre, 6 y 21 noviembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

En los autos del expediente número 641/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ATLAS DENVER

INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de INDUSTRIAS VIRREY, S.A. DE C.V., el C. Juez señala doce horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles embargados: Camioneta marca Datsun, modelo 1982, tipo 34, número de placas KN0798, motor Hecho en México, color rojo, número de serie 267200211, con Registro Federal de Vehículos número 6248823, la cual se encuentra sin funcionar, con motor pegado, llantas inservibles carrocería corroída, con un valor de UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, Máquina de escribir marca Olivetti, con un valor de TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, Una Máquina de escribir eléctrica marca Underwood, con un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, todos estos en muy mal estado, sirviendo de base para dicho remate la cantidad en que fueran valuados por los peritos que lo es la cantidad de N\$ 2,050.00 (DOS MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalados a formular sus posturas en términos de Ley, respecto de dichos bienes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de éste juzgado, los presentes edictos. Tlalnepantla, México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1174-A1.-17, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EFREN BUENDIA MAYA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 1625/95, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Tlatelco", ubicado en el barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.67 m con calle Tlatelco; al sur: 9.67 m con Onofre Calix; al oriente: 33.00 m con Martha Buendía Maya; al poniente: 33.00 m con María del Pilar Buendía Maya, con una superficie total aproximada de 338.45 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

5019.-20 octubre, 6 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente Número: 1291/95, JUAN GARDUÑO ALANIS, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en la Calle Constitución número 35 en Tenango del Valle, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros con Cleotilde Castañeda Juárez; al sur: 20.10 metros con Francisco Quintero Flores, al oriente: 6.40 metros con calle Constitución; al poniente: 6.25 m con José Ma. Sánchez Castañeda; con una superficie aproximada de 125.00 m².

En consecuencia publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces en

cada uno de ellos con intervalo de diez días con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley en este H. Juzgado.-Tenango del Valle, México, a 12 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

5026.-20 octubre, 6 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 685/95. GLORIA MARGARITA ROJANO JIMENEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de inmatriculación respecto del predio que se denomina San Juanico, que se ubica en la población de San Pablo Atlazalpan, México, con una superficie total de: 180.00 mts. cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.00 mts. y linda con calle Cerrada, al sur: 9.00 mts. linda con María Inés Galindo, al oriente: 20.00 mts. y linda con Javier Rojano y al poniente: 20.00 mts. con Dulce María Rojano.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, llamando por este conducto a la persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo hagan valer en la forma que mejor le convenga.-Dado en Chalco, México, a los 2 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

5013.-20 octubre, 6 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente: número: 2039/94.

EPIFANIO BUENDIA

MARICELA BUENDIA GOMEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del predio de común repartimiento denominado "Atlapachihua", ubicado en el barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán del que se desgrega de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.50 m con Jesús Montes, al sur: 23.50 m con Evelia Buendía Gómez, al oriente: 14.00 m con Pompella Montes, al poniente: 12.00 m con Jesús Montes, con una superficie aproximada de: 304.59 m². Haciéndosele saber que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a dicho demandado que deberá presentarse al recinto de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasa ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo hágasele saber que deberá designar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo las últimas notificaciones aún las personales, le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Texcoco, México, a 2 de octubre de 1995.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

6027.-26 octubre, 8 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

RAMONA HERRERA VIUDA DE GARCIA.

JOSE ANTONIO GARCIA HERRERA, en el expediente número 754/95, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 20 de la manzana 75 de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 19, al sur: 20.00 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con calle 17, al poniente: 10.00 m con lote 8, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO que se edita el Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6033.-26 octubre, 8 y 21 noviembre

MARIA GARCIA DE SERRANO

JUSTINO ADALBERTO GARCIA URAGA, en el expediente 905/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 39 de la manzana 3 de la Colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad el cual mide y linda; al norte: 21.00 m con lote 40, al sur: 21.00 m con lote 38, al oriente: 7.00 m con el resto del predio, al poniente: 7.00 m con calle 12, con una superficie total de 147.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO que se edita el Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

6033.-26 octubre, 8 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE FELIX GUADALUPE HERNANDEZ FLORES, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1060/95-

2, diligencias de jurisdicción voluntaria inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en el número 31, calle Adolfo López Mateos, en la colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitia de Baz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.50 m con lote 25, María Auxilio Castellón Castañeda; al sur: en 14.50 m con lote 22, María Auxilio Castellón Castañeda; al oriente: en 10.00 m con lote 24, Ma. Auxilio Castellón Castañeda; al poniente: en 10.00 m con calle Adolfo López Mateos, teniendo una superficie total de 145.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, y se le emplaza a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley, cítese a la autoridad municipal correspondiente y colindantes de dicho predio para los fines legales procedente.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenogenes.-Rúbrica.

1123-A1.-6, 21 noviembre y 5 diciembre

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 897/94-1.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS GUADALUPE VENTURA.

DENUNCIANTE: ROSA MARIA ARRIETA CALVILLO Y OTROS.

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar de este distrito judicial, por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de TOMAS GUADALUPE VENTURA, llamando por medio de este aviso a las personas que se crean con derecho de la sucesión de dicha persona, para que lo reclamen dentro del término de cuarenta días, siguientes al de la última publicación. Personas que reclaman la herencia: ROSA MARIA ARRIETA CALVILLO, en su carácter de concubina del de cujus. ELEUTERIO AGUSTIN Y SEBASTIAN GUADALUPE VENTURA, hermanos del de cujus.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio en los lugares del fallecimiento y origen del finado, y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, a 29 de septiembre de 1995.-C. Primer Secretario, Lic. Armando Gómez Israde.-Rúbrica.

1145-A1.-9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SRA. JUANA GONZALEZ AGUILAR.

Se le hace saber que en el expediente número 274/94, relativo al juicio de divorcio necesario, el señor ANTONIO BIBIANO JERGE MARTINEZ MARTINEZ. La juez de los autos por auto de fecha seis de abril del año en curso, admitió la demanda y ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, a 8 de junio de 1995.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.-Rúbrica.

6248.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPRESA FRACCIONADORA "LOS VOLCANES S.A."

Los señores CUAUHEMOC Y SORAYDA ambos de apellidos ORTEGA SANTOS, en el expediente número 1185/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno lote A, manzana 7, colonia los Volcanes en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con límite Frac.; sur: 17.00 m con lote "C"; al oriente: 12.90 m con lote "B"; al poniente: 12.90 m con calle Paricutin. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica

6250.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

MARIA EUGENIA MEDINA MEDINA Y ANDRES JUAN JACINTO SEBASTIAN, en el expediente número 342/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote 48, de la manzana 420 de la colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle Cariño; al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

6251.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 7o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

A MARIA DEL ROSARIO FLORES ESPINOLA.

FERNANDO ESKILDSEN HIDALGO Y MARIBEL BALLEZA DE ESKILDSEN, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, la adopción del menor ALEJANDRO FLORES ESPINOLA, mismo que se le dio entrada mediante auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, procédase a su notificación haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a efecto de que ratifique la carta de consentimiento para que los señores FERNANDO ESKILDSEN HIDALGO Y MARIBEL BALLEZA DE ESKILDSEN, puedan adoptar a su menor hijo ALEJANDRO FLORES ESPINOLA, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse dentro del plazo legal antes mencionado se le tendrá por ratificado dicho documento en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se fija además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario.-Rúbrica.

1144-A1.-8, 21 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JESUS RODRIGUEZ MEJIA.

ESPERANZA RODRIGUEZ MEJIA, en el expediente marcado con el número 963/95, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 29, de la colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 14, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 8.00 m con lote 40, al poniente: 8.00 m con avenida México, con una superficie de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que

pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del Ordenamiento Legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6237.-8, 21 noviembre y 10. diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1021/95, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovido por ELEUTERIO REYES RIVERA, respecto del terreno de propiedad particular sin denominación, ubicado en calle Aldama sin número, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 m con calle Aldama; al sur: 32.00 m con propiedad de la Sra. Teresa Gómez; al oriente: 29.50 m con propiedad del Sr. Margarito Reyes Rivera; al poniente: 29.50 m con Ejido de San Francisco Tepojaco, con una superficie total de 994 metros cuadrados.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezca a deducirlo a este H. juzgado en términos de ley.-Cuautitlán, México, a 12 de septiembre de 1995.-C Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1155-A1.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 57/95, promovido por la señora AMELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, relativo a las diligencias de información de dominio radicadas en el juzgado octavo civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, la señora AMELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ promueve para acreditar posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en Calle Magnolias número 34 treinta y cuatro, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc, Segunda Sección, lote 31 treinta y uno, manzana C, en Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 19.00 m y linda con lote dos; al sur: 19.00 m y linda con lote cuatro; al oriente: 10.50 m y linda con Escuela Secundaria Técnica núm. 64 y al poniente: 10.50 m y linda con Calle Magnolias; lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, dado en el juzgado

octavo civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Secretario.- Lic. Dora Nuño Mejía - Rúbrica.
6310.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSE LUIS FUENTES CALDERON, promueve en el expediente 322/95 juicio ejecutivo mercantil, en contra de GUADALUPE TORRES ZUÑIGA Y GABRIEL RAMIREZ ZETINA, el C. juez, con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio, señalan las doce horas del ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta previamente en el periódico Gaceta del Gobierno, por tres veces dentro de nueve días, así como en el juzgado en que se actúa, insertándose el edicto correspondiente, en los estrados del juzgado, y sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, rematándose el mismo el almonedas públicas y al mejor postor, citense a acreedores, el bien inmueble a rematar es el lote 38, manzana ciento sesenta, del fraccionamiento colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa del municipio de Tecámac, México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con lote 39, al sur: 25.00 m con lote 37, al oriente: 10 m con lote 23, al poniente: 10.00 m con calle Lirios, inscrito en la partida 50, volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos.- P.D: María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

6320.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O .**

Expediente 257/95, J. INES SANTILLAN BELTRAN, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto al predio denominado "Juan Panadero", ubicado en la población de Santa Catalina Ayotzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en seis quiebres, el primero en 7.90 m. con Román Méndez Salgado, el segundo 68.20 m. con Pedro Tapia, el tercero, en 11.70 m. con Pedro Tapia, el cuarto, en 3.40 m. con Pedro Tapia, el quinto, 30.60 m. con Pedro Tapia y el sexto en 15.60 m. con Samuel Parrado, respectivamente; noreste: en dos quiebres, el primero en 15.10 m. con Román Méndez Salgado y el segundo en 22.40 m. con Pedro Tapia; sur: en dos quiebres, el primero en 46.10 m. con Armando Ortiz Jiménez y el segundo, en 34.70 m. con Miguel Martínez; suroeste: en tres quiebres, el primero en 10.85 m. con Armando Ortiz Jiménez, el segundo en 50.38 m. con Román Méndez el tercero en 17.10 m. con Román Méndez Salgado; sureste: en un quiebre de 30.50 m. con Marcelo Perea Meza; oriente: en seis quiebres, el primero en 79.57 m. con Román Méndez Salgado, el segundo en 80.30 m. con Román Méndez Salgado y Miguel Martínez el tercero en 33.10 m. con Marcelo Perea Meza, el cuarto en 33.50 m. con Pedro Tapia, el quinto en 7.00 m. con Pedro Tapia y el sexto en 11.10 m. con Pedro Tapia; poniente: en tres quiebres, el primero en 66.10 m. con Armando Ortiz Jiménez, el segundo en 97.30 m. con Armando Ortiz Jiménez y el tercero en 72.70 m. con Pedro Rivera y una superficie total de 17,077.08 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, dados en Chalco, Estado de México, a

los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda -Rúbrica.

6323.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

En el expediente número 227/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JOSE D. MONTEAGUDO SALAS, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUE BARAJAS COLIN, en contra de RENE RAMIREZ GARCIA, la C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.05 m. con calle de nueva Santa María, sur: 10.50 m. con milpa del señor Daniel Sánchez, oriente: 27.25 m. con Margarito Ramírez E, poniente: 27.05 m. con casa de Raúl García, con una superficie aproximada de 292.40 m², anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días sirviéndose de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Secretario.- Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica

6325.-10, 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

En el expediente número 2052/93, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADRIAN ALPIZAR GONZALEZ, en contra de GERARDO NAVA GARCIA Y/O TRINIDAD NAVA SANABRIA, se señalaron las trece horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en una camioneta de servicio particular, marca Chevrolet Cheyenne 15, tipo Pick Up, color blanca, con caseta de aluminio, golpeada, con placas de circulación LX4828, con dos espejos retrovisores en muy mal estado, la pintura del cofre está quemada, la puerta de la caja está oxidada y picada, en general en regulares condiciones de uso, modelo 1984, con camper standar, con vestiduras café, radio.

El C. juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fuera valuada por los peritos designados en autos, así lo acordó y firma el C. Juez del Conocimiento, Toluca, México a 7 de noviembre de 1995.- Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6326.-10, 15 y 21 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente Número 1269/95-1

FABIOLA GOMEZ DOMINGUEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de la Hera sin número, barrio de Tlacateco municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.90 m y colinda con señora Angeles Padilla Navarro; al sur: 37.00 m y colinda con propiedad particular; al oriente: 25.40 m y colinda con calle de la Hera; al poniente: 21.47 m y colinda con propiedad particular con una superficie total de 837.47 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estime conveniente, y se dan a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1153-A1.-10, 15 y 2 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 170/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO CONTRERAS MULIA en su carácter de endosatario en procuración de RAFAEL VELAZQUEZ BERNAL, en contra de LILIA FUENTES JIMENEZ deudora principal y JOSEFINA LOVERA MARTINEZ (aval), el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda: al norte: 8.00 m con Anastacio Fuentes Jiménez; sur: 8.60 m con Privada Ojo de Agua; al oriente: 9.00 m con Aurelio Fuentes Jiménez; y al poniente: 9.20 m con Anastacio Fuentes Jiménez, con una superficie aproximada de 75.53 metros cuadrados, (setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros), bien inmueble ubicado en Privada Ojo de Agua sin número en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. Por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 10,196.50 DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Judith Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

6349.-14, 16 y 21 noviembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARMEN MARTINEZ ROJAS, albacea de la Suc. Intestamentaria a bienes del señor GUEDELIO CADENA GUTIERREZ, promueve en el expediente número 1254/95.

diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado Atlali, con domicilio bien conocido en el barrio de la Concepción, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.80 m con predio de Trinidad Castro Martínez, al sur: 45.50 m con Genaro González Cañas, al oriente: 42.70 m con los señores Manuela Martínez, Carlos Huante Murillo y Pedro Velázquez López, al poniente: 41.50 m con la señora Juana y María Salomé Salinas Salas, con una superficie total de 2,003.28 m².

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Expedido en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de noviembre de 1995.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

6382.-15, 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1259/95-1.

FELIX GARCIA ALCANTARA, ha promovido ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 1259/95-1 relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio "Tecalco", ubicado en la calle Emiliano Zapata número Doce, barrio de Bélem, en Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.70 m con predio de Matilde Cortés Martínez, (antes), hoy con Salvador García Ramírez, J. Adalberto Tenorio Díaz, Enrique Moreno y Román Reyes Rosales; al sur: 41.00 m con el predio de Pablo Escobar, al oriente: 10.21 m con predio de Román Reyes Rosales; al poniente: 2.34 m con zanja de Desaguadora; al suroeste: 15.90 m con zanja Desaguadora; con una superficie total de 504.57 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste H. juzgado a deducirlo, dado a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

6383.-15, 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARMEN MARTINEZ ROJAS, promueve en el expediente número 1268/95, diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un terreno denominado El Terromote, ubicado en Barrio de la Concepción Tultitlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 13.35 m con predio del señor Francisco Cervantes Alvarado, al sur: en diagonal 14.75 m con avenida Tlalnepantla, al oriente: 22.50 m con calle Tenancingo, al poniente: en 31.00 m con predio del señor Eulalio González Gutiérrez, con una superficie total de 343.22 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el lugar, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo haga valer en la vía y

forma que estime conveniente, y se expide a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario, P.D. Wenceslao Juárez Monroy.-Rúbrica.
6384.-15, 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 485/94, promovido ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, por CARLOS ORTIZ DE MONTELLANO SALCEDO, en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN BENJAMIN, S.A. DE C.V. y BIENES RAICES, TERRENOS Y CASAS, S.A. se han señalado las doce horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el predio y casa habitación en él construida y que corresponde al lote 19 de la calle Mario de la Piedra sin número Fraccionamiento San Alberto II en San Andrés Chiautla, Texcoco, Estado de México, sirviendo como base del bien inmueble la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del peritaje rendido, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco, México o en el Valle de México, en los estrados de éste juzgado y en los sitios de costumbre, se expide en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frago Martínez.-Rúbrica.

6375.-15, 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

Expediente número 1332/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por IMPORTEC S.A. DE C.V., en contra de SUMINISTROS INDUSTRIALES DE CORDOBA S.A. DE C.V., el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en tres catarinas paso 180, 75 dientes, cuatro valeros 16038 de marca FAG y STEYR, dos valeros del 6226 marca SKF, un valero de 22330 marca SKF, dos valeros NN3040 marca FAG, un valero 23034 marca SKF, un valero 23228 marca FAG y tres valeros NU2222 marca SKF y un valero NU226 marca SKF y un valero 23130 marca SKF.

Debiéndose anunciar por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro del término de tres días y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, convóquese a postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

6391.-16, 17 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**CORPORACION DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y
MINIBUSES S.A. DE C.V.**

En el expediente marcado con el número 1980/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C., en contra de JOSE LUIS MENDIETA MARTINEZ Y/O SUSANA GARCIA GUTIERREZ, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, se ordenó citar por edictos a la persona moral denominada CORPORACION DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V., quien tiene su carácter de acreedor de las anotaciones del citado expediente a efecto de que comparezca a hacer valer los derechos que a su interés convenga en el desahogo de la octava almoneda de remate que se llevará a cabo a las quince horas del día quince de diciembre del año en curso.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad expedida en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-La C. Secretario, Lic. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

6397.-16. 17 y 21 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVO Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 2183/95, MIGUEL MEDINA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Agustín Mimbres, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 146.00 m con Eusebio Bernal; al sur: 140.00 m con Jesús González; al oriente: 30.38 m con barranca medianera; al poniente: 27.60 m con barranca medianera. Superficie aproximada de 4,147.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 2174/95, CARMEN ISABEL ARAUJO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Galeana No. 44, Bo. de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 10.00 m con Felipe Hernández; al sur: 10.00 m con Jesús Juárez Sánchez; al oriente: 10.00 m con Cerrada de Galeana; al poniente: 10.00 m con Concepción López. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
6372.-15. 21 y 24 noviembre.

Exp. 1907/95, MARIA CRISTINA HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista no. 604, Bo. de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 27.00 m con Pedro Arzaluz Gutiérrez; al sur: 27.00 m con Rodolfo García Medina; al oriente: 7.00 m con Victoria de Alvarez; al poniente: 7.00 m con Av. Buenavista. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 17 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
6372.-15. 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1166/95, MARIO CEDILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje la Galera, en el Llano de Doña Juana, en el Guarda de Guerrero, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 160.00 m y colinda con la carretera a Malinalco; al sur: 165.00 m y colinda con el monte; al oriente: 77.40 m y colinda con camino al monte; al poniente: 27.00 m y colinda con el Sr. Porfirio Montes de Oca Guzmán. Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango de Valle, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12107/95, FAUSTINA RICO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., Bo. San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con José Núñez García; al sur: 35.00 m con Epifanio Rico Vera, Abel Espinoza Reyes; al oriente: 15.00 m con Mario Sánchez Juárez y Martín Alvarado; al poniente: 13.00 m con Armando Rico Vera y 2.00 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 369.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 12111/95, ARMANDO RICO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., Bo. San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.40 m con Escuela Sec. Ignacio Zaragoza; al sur: 7.30 m con Epifanio Rico Vera, 2.30 m con paso de servidumbre y 12.00 m con Faustina Rico Vera; al oriente: 13.00 m con Faustina Rico Vera; al poniente: 13.00 m con Esc. Sec. Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 279.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 12110/95, EPIFANIO RICO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 104, Bo. San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.30 m con Armando Rico Vera; al sur: 7.30 m con Av. Niños Héroes; al oriente: 25.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 25.00 m con Escuela Secundaria Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 182.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 12108/95, EPIFANIO RICO VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n., Bo. San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.80 m con Faustina Rico Vera, al sur: 20.80 m con María Hernández; al oriente: 10.15 m con Abel Espinoza Reyes; al poniente: 10.15 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 211.12 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 12106/95, RICARDO RAMIREZ GARATACHIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Antonio Buenavista, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con camino a San Antonio Buenavista; al sur: 14.00 m con Isabel Garatachia Colín; al oriente: 45.00 m con Nicolasa Garatachia Chavarria y Guadalupe Gómez; al poniente: 45.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 630.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 12104/95, DELFINO ALARCON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Juan Escutia s/n., San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Alejandro Aguilar García; al sur: 24.00 m con José Francisco Velázquez Mejía; al oriente: 10.00 m con calle Juan Escutia; al poniente: 10.00 m con Antonio Rivas. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 7745/95, PEDRO DE LA CRUZ ACEVÉZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Luna, Molino de Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 109.90 m con Rancho de Cordero; al sur: 109.80 m con camino público; al oriente: 214.08 m con Crescencio Bermúdez; al poniente: 221.84 m con José Fernando. Superficie aproximada de 260.898.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de julio de 1995

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 6928/95, JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección de Guadalupe, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 70.00 m con Emiliano González Carbajal; al sur: 95.00 m con Federico Martínez Vilchis; al oriente: 133.33 m con camino vecinal; al poniente: 133.33 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 11,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 5065/95, ROBERTO DIAZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 325.00 m con Fortino Velázquez Carbajal y Justino Moreno Castillo; al sur: 315.00 m con Rafael Carbajal Velázquez; al oriente: 84.00 m con camino; al poniente: 121.00 m con Benjamín Moreno Carbajal. Superficie aproximada de 32,800.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6372.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7650/95, CARLOS CORTES ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Porfirio Díaz s/n., San Joaquín Coapango, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con cerro; al sur: 20.00 m con camino; al oriente: 35.00 m con cerro; al poniente: 35.00 m con Mónica Hernández. Superficie aproximada de 700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de octubre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica
6377.-15. 21 y 24 noviembre

Exp. 7342/95, JUANA AGUILAR SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 17, San Joaquín Coapango, municipio de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Zenaida Quintana; al sur: 20.00 m con Teodoro Velázquez; al oriente: 35.00 m con Rodolfo Barrera; al poniente: 35.00 m con camino. Superficie aproximada de 727.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de octubre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6377.-15. 21 y 24 noviembre.

Exp. 7346/95, ZENAIDA QUINTANA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Francisco I. Madero No. 5, San Joaquín Coapango, municipio de Texcoco, que mide y linda: al norte: 42.00 m con Cirilo Balino; al sur: 42.00 m con camino; al oriente: 23.00 m con Justino León; al poniente: 23.00 m con camino. Superficie aproximada de 966.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de octubre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6377.-15. 21 y 24 noviembre.

Exp. 7951/95, CONSUELO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huajucalquito", ubicado en la primera demarcación, de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 12.00 m con camino y 12.00 m con calle Huejucalco; al sur: 25.95 m con Pablo Mario González Morales; al oriente: 23.50 m con Jaime Miranda; al poniente: 19.00 m con camino rústico. Superficie aproximada de 539.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de noviembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6377.-15. 21 y 24 noviembre.

Exp. 7954/95, MAXIMINA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Capoltitla", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 34.30 m con Julián Vázquez Almeralla; al sur: 34.30 m con Sofía Vázquez Espinoza; al oriente: 13.00 m con Avenida Juárez; al poniente: 13.00 m con Celso González. Superficie aproximada de 446.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de noviembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
6377.-15. 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,041, ANDREA FLORES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ignacio de Loyola, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 77.45 m con Vicente y Víctor Martínez; sur: 46.30 m con Ponciano Martínez; oriente: 77.60 m con José Cruz Ruiz; poniente: 46.95 m con Gregorio Martínez. Superficie aproximada de 3,457.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, México, a 23 de octubre de 1995.- C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.
6376.-15. 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1947/95, ENRIQUE JANDETE BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro del perímetro del pueblo San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 33.80 m linda con Gerónimo Villalobos; sur: 33.80 m linda con Felipe García; oriente: 113.80 m linda con Rutilo García; poniente: 113.80 m linda con J. Encarnación Jandete. Predio denominado "Tlalzompa". Superficie aproximada de 3,846.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de noviembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.
1172-A1 -15. 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 342/95, MARIO GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de la Parota, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: norte: 17.40 m con calle Pedro Ascencio; sur: 23.90 m con el Sr. Fernando Domínguez; este: 87.80 m con los Sres. Celso Tum y Noé Rodríguez Quintana; oeste: 86.70 m con el Sr. Noé Rodríguez Quintana. Superficie aproximada de 1793.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 10 de noviembre de 1995.- C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

6381.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,042, SERAFIN SANCHEZ MARIN Y OTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Monte Alto, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda; norte: 8.50 y 16.50 m con camino a San Onofre, sur: 31.00 m con camino antiguo a Anganguo, oriente: 75.50 y 12.00 m con carretera a Villa Victoria y camino a San Onofre, poniente: 55.50 m con camino a San Onofre. Superficie aproximada de: 2,665.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 330/95, AGUSTIN AVILES JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Milán, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 19.00 m con propiedad de Dolores Jaramillo, sur: dos líneas: una de: 13.00 m con capilla y la otra de: 4.00 m con la carretera federal Toluca, oriente: 45.00 m con propiedad de Ma. Teresa Camacho, poniente: dos líneas: de norte a sur: 31.00 m con propiedad de Dolores Jaramillo y la otra de: 15.00 m con la capilla. Superficie aproximada de: 819.00 m². y de construcción es de: 60.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 288/95, PABLO CABALLERO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Temeroso, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 32.60 m con camino antiguo a Quebradillas y señora Dolores Vergara, sur: 51.60 m con barranca natural, señora María Gómez Hernández y Gaspar Hernández Téllez, oriente: 57.15 m con Dolores Vergara y señor Ignacio Figueroa Domínguez, poniente: 66.60 m con señor Gaspar Hernández Téllez. Superficie aproximada de: 1,640.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de septiembre de 1995.-El C. registrador, Lic. Juan José Libien Conzuelo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 323/1995, C. JESUS GONZALEZ LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Trojes, Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 34.00 m con Gabriel Jiménez García, sur: 34.00 m con Raymundo Jiménez Rueda, oriente: 66.00 m con Pedro Benítez, poniente: 66.00 m con Angel Jiménez Rueda. Superficie aproximada de: 2,244.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 324/1995, C. PEDRO ARANA TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 550.00 m con Roberto Tinoco Rodríguez, sur: 550.00 m con José Arana Tinoco, oriente: 88.00 m con el Rio de Los Sabios, poniente: 88.00 m con barranca Las Piletas. Superficie aproximada de: 48,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 325/1995, C. FRANCISCA CALLEJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 89.50 m con camino federal, sur: 91.00 m con Cornelio Aguilar García, oriente: 190.00 m con Juana Hernández Vda. de C., poniente: 200.00 m con Juana Hernández y camino vecinal. Superficie aproximada de: 17,598.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 326/1995, C. SARA CALLEJAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 277.00 m con camino federal, sur a poniente: 288.00 m con canal de riego, oriente: 69.00 m con Francisca Callejas Hernández. Superficie aproximada de: 15,356.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 327/1995, C. JOSE SANTOS MALDONADO ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 51.50 m con Joaquín Lara, sur: 67.80 m con Fidel Almaraz, oriente: 34.00 m con Alfredo Maldonado, poniente: 38.00 m con Canal de Guadalupe. S.R.H. Superficie aproximada de: 2,028.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 328/1995, C. PAULA ORTIZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 41.20 m con Blanca Esthela Alcántara Roque, sur: 33.80 m con camino al Durazno de Guerrero, oriente: 94.80 m con Adrián Alcántara Roque, poniente: 90.80 m con Andrés Alcántara Roque. Superficie aproximada de: 3,480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 20 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 322/1995, C. GABRIEL QUINTANA M. DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: predio No. 1.-norte: 561.00 m con Rancho El Sauz; Tomasa Pérez, Severiana González y Felicitas Cadena, sur: 409.00 m con Felicitas y Andrés González y Cayetano Pérez, oriente: 191.00 m con

Andrés y Severiana González, poniente: 277.00 m con Rancho El Sauz. Superficie aproximada de: 11-10-65 hectáreas.PREDIO No. 2.-norte: 421.00 m con Felicitas Cadena en línea quebrada, sur: 155.00 m con el mismo colindante Felicitas Cadena, oriente: 245.00 m con Andrés González, Felicitas Cadena y callejón de por medio, poniente: 172.00 m con camino real. Superficie aproximada de: 4-95-04 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 329/1995, C. GILBERTO RAMIREZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 115.00 m con Pedro Ramirez C. y Esther Facio, sur: 87.00 m con Antonio Ramírez Cordero, oriente: 65.00 m con Pedro Ramírez Cordero, poniente: 57.00 m con David Ramírez Montiel y Esther Facio. Superficie aproximada de: 5,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 330/1995, C. PAULINA VEGA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Escondida, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 94.50 m con Darío Navarrete y Perfecto José, sur: 86.50 m con Ciriaco Marcelo, oriente: 99.00 m con camino que conduce a Las Pilas, poniente: 114.00 m con carmen Blas. Superficie aproximada de: 9,638.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 331/1995, C. MA. TERESA ADORACION GARCIA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 4.10; 2.70; 5.76 y 2.40 m con Ciro Cadena y Abasolo, sur: 3.65; 2.50 y 4.65 m con José Mondragón Villa y el vendedor, oriente: 11.30 y 3.50 m con comprador y Ciro Cadena, poniente: 1.75; 6.10; 3.40 y 4.85 m con el vendedor. Superficie aproximada de: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 332/1995. C. FEDERICO MONROY DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tercero de Yondeje, municipio de Timilpan, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 30.00 m con Rafael Monroy M., sur: 30.00 m con Heriberta Monroy Valdés, oriente: 40.00 m con Heriberta Monroy Valdés, poniente: 40.00 m con Heriberta Monroy Valdés. Superficie aproximada de: 1,200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 333/1995, C. SOFIA CATALINA RIVERA DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz de Dendho, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Jorge Martínez Sánchez, sur: 20.00 m con un camino, oriente: 85.00 m con Jorge Martínez Sánchez, poniente: 123.00 m con Dolores Arciniega Vda. de A. Superficie aproximada de: 2,080.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 334/1995. C. MA. ELENA SAINZ ARCEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 50.40 y 2.70 m con Octavio Marcos y Marcos Dayán, sur: 40.60 m con calle, oriente: 40.00 m con Maribel Athié, poniente: 41.00 m con camino real. Superficie aproximada de: 2,064.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 335/1995, C. RUTH AMAYA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, Méx., municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 124.14 m con Moisés Anzuarut, sur: 110.28 m con propiedad particular. (privada), oriente: 5.68 y 20.50 m con resto del predio, poniente: 22.35 m con Hacienda de Dos Peñas. Superficie aproximada de: 2,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 336/1995, C. JESUS MARTINEZ LARA Y EVANGELINA HERRERA R. DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acazuchitlantonco, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 412.00 m con Mariano Barrón, sur: 471.00 m con Gregorio Reséndiz, oriente: 223.00 m con Pedro Ballesteros, poniente: dos líneas de: 221.00 y 266.00 m con Alberta Lara, actual: Jesús Martínez. Superficie aproximada de: 13-12-56 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 1932/213/95, C. JUAN ORDOÑEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio denominado "Boada" en el pueblo de Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 45.40 m con propiedad del señor Apolinar Pereyra Torres, sur: 51.10 m linda con propiedad del señor Roberto Ordóñez Moreno y con camino real, oriente: 21.470 m linda con propiedad del señor Alberto Gutiérrez Sáenz, poniente: 29.300 m linda con propiedad de Guadalupe Vázquez. Superficie aproximada de: 1199.347 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 16028/518/95. C. DAVID GUTIERREZ CASTRO Y SU ESPOSA LA SEÑORA MA. CONCEPCION ZETINA DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tepexomulco", en Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.40 m linda con Espectación Montijo Vda. de Sánchez, sur: 8.90 m linda con privada El Calvario, oriente: 37.30 m linda con Miguel Flores Ramírez y Miguel Flores Torres, poniente: 37.45 m linda con Pablo Galicia Gil y Antonia Galicia Gil. Superficie aproximada de: 336.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 7608/355/95, C. MARIA LUISA ACEVES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Tepetate, Col. Laureles, municipio de Tlazala de Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 34.80 m linda con barranca, sur: 28.10 m linda con camino

público, oriente: 43.00 m linda con señor Saturnino Arana, poniente: 41.00 m linda con Raymundo Osnaya Cortés. Superficie aproximada de: 1,320.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 7465/357/95, C. ROSA DELGADO GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.43 m linda con Valentín Rosas, sur: 23.28 m linda con carretera a Santa Ana, oriente: 19.70 m linda con Rodolfo Rosas Guriérrez, poniente: 17.80 m linda con privada de La Rosa. Superficie aproximada de: 426.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 7606/353/95, C. JAIME ROSAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Aguacate", Col. Los Laureles, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 84.20 m linda con Fernando Vargas, sur: 91.70 m linda con Pablo Arce, oriente: 11.50 m linda con conducto de agua, poniente: 13.00 m linda con camino. Superficie aproximada de: 1,212.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 7607/354/95, C. EZEQUIEL VARGAS OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Enlle", Colonia de La Palma, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 42.70 m, 56.50 m, y 40.60 m linda con Arturo Roa y Aurelio Rosas, sur: 33.70 m linda con camino vecinal, oriente: 141.75 m linda con vereda, poniente: 57.80 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 7,489.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 16234/541/95, C. JAIME BRISEÑO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 317, lote 17, Col. Ampliación Poniente, San

Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 17.20 m linda con lote 16, sur: 17.15 m linda con lote 18, oriente: 7.00 m linda con calle Nicolás Bravo, poniente: 7.00 m linda con privada Texcalixpa. Superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 16235/542/95, C. EUSEBIA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Texcalixpa", Col. Ampliación Poniente, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.50 m linda con lote 7, mismo terreno, sur: 18.50 m linda con lote 5, del mismo terreno, oriente: 7.00 m linda con la privada Texcalixpa, actualmente Justo Sierra, poniente: 7.00 m linda con Paulina Pacheco. Superficie aproximada de: 129.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 8164/363/95, C. VICTOR MOCTEZUMA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Juan La Colmena, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Justino Granados Mondragón, sur: 70.00 m linda con calle Claveles, oriente: 52.00 m linda con propiedad de Justino Granados M., poniente: 34.00 m linda con propiedad de Justino Granados M. Superficie aproximada de: 1,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 6240/30/95, C. CONRADO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Patera, lote 8, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 27.30 m linda con Consuelo Ramírez, en línea quebrada, sur: 35.43 m linda con calle cerrada La Patera en dos líneas quebradas, oriente: 20.12 m linda con calle principal-prolongación La Malinche, poniente: 12.23 m linda con cancha de deportes. Superficie aproximada de: 490.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 12823/414/95, C. JOSE FLORES MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Gallito, lote 1-B, manzana 2, en Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.60 m linda con señor Gerardo Miranda Cruz, sur: 8.60 m linda con calle Colima, oriente: 14.00 m linda con delirio Sáinz Barrios, poniente: 14.00 m linda con Javier Orduña Castellanos. Superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 16142/525/95, C. JUAN COVARRUBIAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tlatempa", en el pueblo de Tulpetalac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Feliciano Romero, actualmente 29.00 m linda con Rogelio Quijas, sur: 30.00 m linda con Feliciano Romero, actualmente 26.00 m linda con Edmundo Renterías, oriente: 15.00 m linda con calle Morelos, actualmente 14.76 m linda con Avenida Morelos, poniente: 15.00 m linda con derecho de vía autopista, actualmente: 15.00 m linda con derecho de vía de la Autopista México Pachuca. Superficie aproximada de: 450.00 m2. Actualmente: 409.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 16663/560/95, C. MARIA PAZ PINEDA SORIA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR MARCELO PINEDA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Salinillas, pueblo de San Pedro Xalostoc, actualmente Col. Cuauhtémoc, Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: al noroeste: 1.00 m linda con vía Morelos, al noroeste: 21.00 m linda con lote 20, sur: al noreste: 27.50 m linda con lote 22, al sureste: en dos tramos, 1o. de 8.85 m y el 2o. de 17.80 m lindando con los lotes 11 y 13, oriente: al noreste: 4.50 m linda con lote 11, al suroeste: 20.00 m linda con privada sin nombre. (Su acceso). Superficie aproximada de: 439.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 15201/460/95, C. EUGENIO OLVERA PASTEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, colonia Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.84 m linda con señora Lilia Prieto de R., sur: 12.40 m linda con Pablo Soberanes

Ayala, oriente: 12.26 m linda con Privada Vicente Guerrero, poniente: 12.28 m linda con Ricardo Guadarrama. Superficie aproximada de: 152.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 15200/459/95, C. MARTHA GRIFALDO PADRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xacopinca, Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 13.35 m linda con Oscar Arenas Flores, sur: 13.60 m linda con Clara Flores, oriente: 9.50 m linda con Rosendo Ayala, poniente: 9.50 m linda con Andador Xacopinca. Superficie aproximada de: 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 6381/194/95, C. BERNARDO PEÑA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana "D", colonia Ampliación San Pedro Santa Clara, actualmente Col. Tepeolulco, P. D. Tepeolulco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con lote 13, sur: 20.00 m linda con lote 15, oriente: 8.00 m linda con calle sin nombre, actualmente Ciudad Serdán No. 14, poniente: 8.00 m linda con lote 6. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 6385/198/95, C. NATALIA CERON DE SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tepeolulco, lote 1, manzana "D", Col. Tepeolulco, antes San Pedro Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con lote 2, sur: 20.00 m linda con propiedad privada, oriente: 10.75 m linda con lote 19, poniente: 12.15 m linda con calle sin nombre, actualmente calle Puebla. Superficie aproximada de: 229.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. I.A. 11328/253/92, C. MARIO CID MARISCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 23.00 m linda con calle Av. del Tanque, sur: 21.00 m linda con señor Simeón Peña, oriente: 4.00 m linda con calle Av. del Tanque, poniente: 13.00 m linda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 178.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 16663/560/95, C. MARIA PAZ PINEDA SORIA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR MARCELO PINEDA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Salinillas, pueblo de San Pedro Xalostoc, actualmente Col. Cuauhtémoc, Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: al suroeste: 11.75 m linda con acceso desde callejón, sur: al noroeste: 19.70 m linda con lotes 11 y 22 de la misma manzana, oriente: al noreste: 11.75 m linda con lote 7, poniente: al sureste: 21.30 m linda con lotes 8 y 9 de la misma manzana. Superficie aproximada de: 223.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de octubre de 1995.-El C. registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

6373.-15, 21 y 24 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R. 007092
N.C.A. 05828-S

Exp. 8287/95 C. JUAN BENITO MATA HERNANDEZ Y C. CELIA MARTINEZ VEGA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Las Flores, en el poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, predio denominado El Lagar, mide y linda, al norte: 07.00 m. con Nabor Barrera Rivera, al sur: 07.32 m. con callejón prolongación Las Flores, al oriente: 15.35 m. con José Luis Picil Rivera y Remedios Martínez Vega, al poniente: 14.60 m. con Martina Rojas. Superficie aproximada de 106.90 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007084
N.C.A. 05822-S

Exp. 8286, C. NICOLAS JUAN GONZALEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ondonada, privada sin nombre, en San Juan Tezompa, Chalco predio denominado Las Nieves, mide y linda al norte: 14.00 m. con Tirzo Argüelles, al sur: 14.00 m. con privada sin nombre, al oriente: 13.00 m. con Facundo Cruz, al poniente: 13.00 m. con Guadalupe Garcia. Superficie aproximada de: 182. m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 009090
N.C.A. 05826-S

Exp. 8285/95 C. FRANCISCO ORTIZ VERA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos 12, barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Leytoco, mide y linda al norte: 23.10 m. con Ricardo Silva, al sur: 23.00 m. con Eleuterio Ortiz Vera, al oriente: 14.49 m. con Gorgonio Ortiz B., al poniente: 14.25 m. con calle Morelos. Superficie aproximada de 336.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007070
N.C.A. 05815-S

Exp. 8284/95 C. MATEO HERNANDEZ PINEDA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Coconoxtla, mide y linda, al norte: 36 m. con el señor José Perea, al sur: 75.00 m, con el señor Juan Lobaco, al oriente: 98.00 m con el señor Pedro Romero, al poniente: 60.00 m. con camino al monte. Superficie aproximada de 4,384.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007056
N.C.A. 05804-S

Exp. 8283/95 C. LUIS CABALLERO BETANCOURT promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo 40, en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio sin denominación, mide y linda, al norte: 28.30 m. con Evaristo Betancourt, al sur: en dos líneas de: 15.70 m y 16. 50 m. con Víctor Pérez, al oriente: 6.55 m. con

Angel Xocopa, al poniente: en dos líneas 11.20 m. con Tomas Betancourt y 5.00 m. con andador. Superficie aproximada de: 404.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007059
N.C.A. 05805-S

Exp. 8282/95 C. ENRIQUETA AVILA OLGUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Santa Rosa, mide y linda, al norte: 8.00 m. con Maria Mirafuentes, al sur: 8.00 m. con calle Dolores, al oriente: 25.00 m. con Clara Avila Olguin, al poniente: 25.00 m. con Paulino Avila Olguin. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007079
N.C.A. 05819-S

Exp. 8281/95 C. FRANCISCO PINEDA XOCOPA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arteaga, en el poblado de santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Feliciano García, mide y linda, al norte: 16.60 m. con Sr. Victor Heredia Uribe, al sur: 16.70 con calle Arteaga, al oriente: 15.70 m con calle Jazmin, al poniente: 13.88 m. con Sr. Magdalena Rojas Martínez. Superficie aproximada de: 246.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 07081
N.C.A. 05820-S

Exp. 8280 C. GUADALUPE MIRANDA ESPINOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Las Palmas S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Las Palmas, mide y linda, al norte: 3.42 m, con camino, 11.37 m. con Cristina Santillan M., al sur: 17.20 m. con Jesús Ortiz, al oriente: 4.80 m. con Román Méndez Salgado, al oriente: 9.65 m con Román Méndez Salgado, al oriente: 13.70 con Magdalena Martínez, al poniente: 6.50 m con Cristina Santillán, 13.00 m con Florentina Santillán. Superficie aproximada de 318.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 07071
N.C.A. 05816-S

Exp. 8279 C. RAYMUNDO PEREA HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Santa Cruz, mide y linda al norte: 7.70 m con Diego Olguin Albor, al sur: 12.00 m con callejón particular, al oriente: 15.00 m con Sergio Medina Yescas, al poniente: 15.00 m con Martha Alicia Cruz Hernández. Superficie aproximada de: 147.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10,15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007061
N.C.A. 5807-S

Exp. 8278 C. ESTEBAN LEZAMA MEDEL, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª cerrada de La Palma, en el poblado de santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado PARAJE DE LA PALMA, mide y linda al norte: 12.43m con 1ª cerrada de la Palma, al sur: 12.41m con Etienne Ruví Fuentes, al oriente: 15.22 m con Felipe Buenaventura Cabrera, al poniente: 15.22 m con José Soriano Silva. Superficie aproximada de 189.03 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007052
N.C.A. 05799-S

Exp. 8277 C. AURORA SANTILLAN MEJIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata -5, en Ayotzingo, municipio de Chalco predio denominado Embarcadero, mide y linda al norte: 73.00 m con Estela Silva Lobaco, al sur: 73.00 m con Lucas Lobaco, al oriente: 10.00 m con Sec. Juan Aldama, al poniente: 10.00 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 730.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007055
N.C.A. 05803-S

Exp. 8276 C. FELIPE RAMIREZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Febrero N°. 5, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado San Miguel, mide y

linda al norte: 8.60 m con Raul Rivera, al sur: 8.60 m con Avenida 5 de febrero, al oriente: 73.00 m con Rancho San Miguel, al poniente: 73.00 m con cerrada 5 de febrero. Superficie aproximada de 627.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007101
N.C.A. 05831-S

Exp. 8275/95 C. LUIS BUENAVENTURA CASTILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. cerrada de La Palma S/N, en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, predio denominado Paraje de la Palma, mide y linda, al norte: 7.00 m con Alejandro Barragán Sánchez, al sur: 3.22 m con Etiene Rubi Fuentes, al oriente: 28.00 m con Gilberto Parrado, al poniente: 16.60 m con Felipe Buenaventura Cabrera, al noroeste 11.00 m con calle 1ª cerrada de La Palma.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007075
N.C.A. 05818-S

Exp. 8274/95 C. EUSEBIA SILVERIO ROSADO adquiere para el menor de edad JOSE LUIS REYES VILVERIO promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos S/N, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, predio denominado Capultitla, mide y linda al norte: 25.30 m con Yolanda Cruz, al sur: 18.20 m con Baldomero Galicia Jimenez, al oriente: 20.00 m con calle Pino, al poniente: 20.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de: 435 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007088
N.C.A. 05824-S

Exp. 8273/95 C. MARGARITA OLVERA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte: 7, Esq. Poniente 21, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda al norte: 9.00 m con C. Valentín Osorio, al sur: 9.00 m con calle norte: 7, al oriente: 19.00 m con C. Rosa María Realzola, al poniente: 19.00 m con calle poniente: 21. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007064
N.C.A. 05809-S

Exp. 8272/95, C. TRINIDAD SOLANO MORENO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Lerdo de Tejada manzana 1371, lote 5, colonia María Isabel, municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda, al norte: 9.00 m con Lucila Solano, al sur: 9.00 m con avenida Lerdo de Tejada, al oriente: 19.00 m con Matilde Perez Pacheco y Aristeo Manzano Borja, al poniente: 19.00 m con ISEM (Instituto de Salud del Estado de México). Superficie aproximada de: 171 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007086
N.C.A. 05823-S

Exp. 8271/95 C. JUAN SANCHEZ SALDAÑA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle norte: 8 manzana 1382, colonia Ma. Isabel municipio Valle de Chalco Solidaridad, lote 2, mide y linda al norte: 9.25 m con Soledad Delgado, al sur: 9.25 m con calle norte: 8, al oriente: 18.90 m con Mario Peredo, al poniente: 18.90 m con Apolinar Peredo. Superficie aproximada de: 174.82 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007066
N.C.A. 05811-S

Exp. 8270/95 C. CARMEN PATRICIA GONZALEZ MONTESINOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Xicotécatl N°. 307, colonia Jardín, municipio Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda al norte: 9.00 m con C. Virginia Montesinos Yañez, al sur: 9.00 con avenida Xicotécatl, al oriente: 19.00 m con C. Inocencio Vera Umaña, al poniente: 19.00 m con C. Constatino Soto Flores. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007069
N.C.A. 05814-S

Exp. 8269/95 C. ROGELIO SEGOVIA DURAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

avenida Xicontécatl-502, en la colonia Jardín, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda al norte: 9.50 m con avenida Xicontécatl, al sur: 9.50 con Victoria Ortega Calva, al oriente: 15.90 m con Javier Galicia Jimenez, al poniente: 15.90 m con Guadalupe Gonzalez Segovia. Superficie aproximada de 151.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007100
N.C.A. 05830-S

Exp. 8268/95 C. BARDOMIANO REYES REYES Y C. MACARIA JULIA FUENTES REYES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la mina de Tezontle S/N, en el poblado de Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, predio denominado Xulco, mide y linda al norte: 34.00 m con Fernando Maldonado Zarza, al sur: 34.00 m con Enrique y Santiago Torres R, al oriente: 20.00 m con camino a la mina, al poniente: 20.00 m con Manuel Avila. Superficie aproximada de: 680.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007062
N.C.A. 05808-S

Exp. 8267/95 FABIAN MARTINEZ LIMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tepetliltla, municipio de Tepetliltla, predio denominado Tlalcoxatlaco, mide y linda al norte: 83.80 m con Alicia Flores, al sur: 134.80 m con Octavio Ramos, al oriente: 144.00 m con camino, al poniente: 70.20 m con Esther Ruiz de Rodríguez y Arturo Ruiz Rodríguez. Superficie aproximada de 11,706.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007051
N.C.A. 05798-S

Exp. 8266/95 C. ROMAN LOPEZ ARRIETA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión N°. 9, en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, predio denominado La Puerta, mide y linda al norte: 15.00 m con Modesto Ramirez, nuevo colindante Celsa Trujillo Torres, al sur: 15.00 m. con Hermelinda Ramirez, al oriente: 20.00 m con Hermelinda Ramirez, al poniente: 20.00 m con calle Unión. Superficie aproximada 305.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007091
N.C.A. 05827-S

Exp. 8265/95 C. ANGELINA MARTHA MOYSEN CONSTANTINO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvestre López 82, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Tlaxcalchica, mide y linda al norte: 10.00 m con Ernesto Vega, al sur: 10.00 m con calle Silvestre López, al oriente: 20.00 m con Manuel Leyra, al poniente: 20.00 m con Rodolfo Amaro. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de Octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

N.R.A. 007065
N.C.A. 05810-S

Exp. 8264/95 C. JOSE LUIS MENDEZ ALVAREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado Matalliebre, mide y linda, al norte: 89.00 m con monte, al sur: 117.00 m con Francisca Norberta Sánchez, al oriente: 117.00 m con monte, al poniente: 89.00 m con camino. Superficie aproximada de 10,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de Méxco, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

6317.-10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 13208/95 JESUS GUZMAN VALENZUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Panteón D/C S/N, Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda norte: 54.70 m con Toribio Santillán Mendoza, al sur: 54.70 m con Toribio Santillán Mendoza, oriente: 12.00 m con Ofelia Cuenca Jiménez, poniente: 12.00 m con Victor Vargas Olivos. Superficie aproximada de 665.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre de 1995. C. Registrador Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

6298.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 13141/95 JOSE NATIVIDAD MEDINA SANCHEZ Y JOSE ROGEL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. al C.C. Otomí, Bo. Molino Arriba, Temoaya, municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda norte: 16.70 m. con Oscar Quiroz Ruiz, sur: 16.70 m con carretera C.C. Otomí, al oriente: 90.00 m con Emiliana Flores, al poniente: 90.00 m con Santiago Flores Rubio. Superficie aproximada de 1,503.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre de 1995. C. Registrador Lic. Maria Isabel López Robles.-Rúbrica.

6308.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 13140/95 JOSE NATIVIDAD MEDINA SANCHEZ Y JOSE ROGEL ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. al C.C. Otomí, Bo. Molino Arriba, Temoaya, municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda norte: 16.70 m. con Carr. al C. C. Otomí, sur: no tiene colindancia por tener la forma de un triángulo, al oriente: 43.50 m con Ignacio González Alvarez, al poniente: 41.10 m con Hilario de la Cruz Loreto. Superficie aproximada de 343.20 m2.

El C. registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre de 1995. C. Registrador Lic. Maria Isabel López Robles.

6308.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S .

Exp. 2462/95, ROBERTO PICHARDO ALVA . promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje denominado "El Rincón" del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Edo., de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 11.27 m. 26.33 m. 50.10 m. con Ricardo Acosta, sur: 83.15 m. con Vicente Nava y Alfonso Monroy Zepeda, oriente: 8.80 m. con Ricardo Acosta, 9.53 m. con Bienes Raices Ocoyoacac, poniente: 14.65 m. con Herederos de la Familia Acosta Miranda. Superficie Aproximada de: 1,187.74 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Lerma de Villada, México, a 7 de Noviembre de 1995, C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz, Rúbrica.

6311 -10,15 y 21 noviembre

Exp. 2463/95, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje Denominado El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, Edo., de México, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda: norte: 53.00 m con José Acosta, sur: 23.30 m. con José Acosta, 12.00 m. con José Acosta, oriente: 20.30 m con Justo Montes, poniente: 18.80 m con Eulogio Onofre. Superficie Aproximada de: 766.40 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Lerma de Villada, México, a 7 de Noviembre de 1995, C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz, Rúbrica.

6311.-10, 15 y 21 noviembre

Exp. 2464/95, ROBERTO PICHARDO ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Paraje Denominado "El Rincón" Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac. Edo. de México, distrito de Lerma de Villada, México mide y linda: norte: 85.35 m. con Agustín Cuellar, sur: 76.40 m. con José Acosta, oriente: 7.05 m. con Justo Montes, poniente: 11.35 m. con Eulogio Onofre y 1.10 m. con Eulogio Onofre. Superficie Aproximada de: 715.20 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Lerma de Villada, México, a 7 de Noviembre de 1995, C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz, Rúbrica.

6311.-10, 15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 1038, MARIA ISABEL PEREZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Poblado de Santiago Acutzilapan, Denominado Bajomuy, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hgo, México mide y linda: norte: 17.00 m. con Felix Pérez Alcántara, sur: 17.00 m. con Uvaldo Sánchez Caballero, oriente: 16.00 m. con Juan Castro González, poniente: 16.00 m. con Felicidad Petra Alcántara Ruiz. Superficie Aproximada de 32.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, El Oro de Hgo., México, a 20 de Octubre de 1995, C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores, Rúbrica.

6315.- 10.15 y 21 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7344/95. TOMAS MENESES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Calle Francisco I. Madero, San Joaquín Coapango, municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m. con Cándido Soto, al sur: 40.00 m. con Joaquín Aguilar, al oriente: 18.50 m. con Odilón Soto, al poniente: 18.50 m. con Camino. Superficie Aproximada de: 740.00 m2.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Texcoco, México, a 23 de Octubre de 1995, C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza, Rúbrica.

6316.-10, 15 y 21 noviembre.

Exp. 7299/95, BARBARA MARGARITA SILVA TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en La Jurisdicción de Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, que mide y linda: al sur: 23.00 m. con Consuelo Monroy V., 26.00 m. con Silvano Rivero E. y 6.00 m. con Juventina Rivero, al sur: 23.20 m. con Jesús Rivero Rodríguez y 34.80 m. con Virginia Romero A., al oriente: 36.00 m. con Susana y David Silva, al poniente: 7.00 m. con Jesús Rivero R., 8.00 m. con Calle Morelos, 15.20 m. con Consuelo Monroy y 4.20 m. con Silvano Rivero. Superficie Aproximada de: 1,224.00 m2.

El C. registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo, Texcoco, a 23 de Octubre de 1995, C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza, Rúbrica.

6316, 10, 15 y 21 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1211/95, ALEJANDRO DIAZ ZETINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Calle 5 de Mayo S/N San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle mide y linda: norte:

15.50 m. Colinda con Bartolo Orozco, sur: 15.50 m. Colinda con Sanja hoy Calle 5 de Mayo, oriente: 32.00 m. con Mauricio Gutiérrez o Callejon, poniente: 32.00 m. colinda con Plácido Muñoz. Superficie Aproximada de: 496.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordené su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Tenango del Valle, México, a 1º de Noviembre de 1995, C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel, Rúbrica.

6329, 10, 15 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mí número 8,798, de fecha 27 de octubre del año en curso, el señor MARCO AURELIO KURI GUEVARA, inició con la intervención del suscrito Notario la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa la señora RAQUEL FERRER CARREON DE KURI, haciendo constar que acepta la herencia y el cargo de albacea, reconocia sus derechos hereditarios y que va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de octubre de 1995.

El Notario Número 21 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-Rúbrica.

6290.-9 y 21 noviembre.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

PLUMAS IDEAL, S.A.

**KM. 109 CARRETERA PANAMERICANA MEXICO-QUERETARO
C.P. 50700 JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1995

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	N\$ 500.00	PASIVO A CORTO PLAZO:	N\$ 0.00
FONDOS DE TESORERÍA	500.00	PASIVO A LARGO PLAZO:	0.00
	-----		-----
ACTIVO FIJO:	0.00	TOTAL PASIVO	
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO DIFERIDO:	0.00	CAPITAL SOCIAL	N\$ 500.00
		RESERVA LEGAL	123.31
		UTILIDADES ACUMULADAS	(115.14)
		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	(8.17)
TOTAL ACTIVO	N\$ 500.00		-----
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	N\$ 500.00

C.P. JOSE MARTIN OLIVARES PINEDA.-(RUBRICA)
LIQUIDADOR UNICO

6314.-10, 15 y 21 noviembre.